



RADICADO: 2019-00217-00

EJECUTIVO

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 8 de octubre de 2021

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud de terminación por pago parcial que antecede presentada por el apoderado de la parte demandante, el despacho la niega por cuanto dentro del presente tramite no se esta ejecutando el pagare # 300860298610 que dice haber sido cancelado, pues los títulos valores corresponden a los números 080800298610 Y No. 88-23-0038213-0, además de ello dígase que revisado el mandamiento ejecutivo del 15 de mayo de 2019 se emitió la orden de pago por las dos obligaciones respecto las dos personas ejecutadas MONIKA BARRIOS ESCALANTE y RAQUEL BARRIOS ESCALANTE y no únicamente contra esta última.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 165 del 11 de octubre de 2021